MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212

Paraguay

CONTRATO Nº - 16/2.013 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la Ruta Mcal. Estigarribia 1126 c/Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Lic. **ALEJANDRO BELLON**, mayor de edad, hábil, portador de la C.I. Nº 915.385, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS (Ad Referéndum) PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1-OBJETO.

1.1.) El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta de Invitación, del Llamado de referencia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1.) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
b) La Oferta y la lista de precios unitarios;
c) Resolución UOC de la Intendencia Municipal Nº 56 de fecha 12 de febrero de 2013.

2.2.) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1.) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 240 "**Gastos para Servicios de Aseos, Mantenimientos y Reparaciones Menores",** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.013. ---------

3.2.) Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), ejercicio 2013, con el Código Nº 248267.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

4.1.) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Unidad Operativa de Contratación.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1.) El plazo de vigencia de este Contrato a partir de la fecha de la firma del presente Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.013. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1.) El precio del Contrato es de Gs. 4.485.000 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil) IVA y demás gravámenes incluidos. ----------

6.2.) Los precios facturados por el VENDEDOR, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios).----------

6.3.) El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real de los bienes a ser proveídos al momento de la terminación del Contrato, sin que el VENDEDOR tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada. ----------

6.4.) Se adjunta en anexo (1 hoja) el Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte del presente Contrato. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1.) Los bienes objetos del presente contrato serán entregados por el VENDEDOR en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas por el COMPRADOR. ----------

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

8.1.) Los bienes a ser adquiridos en virtud del presente Contrato se encuentran descriptos en la Planilla de Oferta adjunto y que forma parte del presente Contrato. ----------

9. CONDICIONES DE PAGO

9.1.) El pago por los bienes será financiado con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) del Ejercicio Fiscal 2.012, en guaraníes, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda, libre de todo gasto para el VENDEDOR. ----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1) Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

11.1.) En la presente licitación no se aplican anticipos. Los pagos serán efectuados en un periodo de hasta (10) diez días después de recibidos los bienes. ----------

11.2. En cumplimiento al Art. 6º del Decreto 1.607 de fecha 02 de marzo de 2.009, el **VENDEDOR** a la firma del presente Instrumento presenta la Declaración Jurada de la Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, celebrado entre las partes.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1.) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

13.1.) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13.2.) Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

13.3) Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay. ----------

14. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

14.1.) La administración del contrato estará a cargo de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero a través de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los 18 días del mes de febrero de 2013 ----------

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212
Paraguay

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Intendente Municipal

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Secretario General

Lic. ALEJANDRO BELLON
Automotive S.A.I.E.
VENDEDOR
AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
Curupayty esquina Natalicio Talavera, Nº 288 – Telef. 0336 - 272212
Paraguay

ANEXO

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem .	Descripción de Repuestos.	AUTOMOTIVE S.A.I.E				
		PRECIO UNITARIO	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO TOTAL
	LOTE 3 CAMIONETA					
3	**Para Camioneta Doble Cabina Mitsubishi L-200**					
3.1	Filtro de combustible Nº MB 433425	17.000	5	FILTER	CHINA	85.000
3.2	Filtro de Aceite Nº MD 069782	17.000	5	FILTER	CHINA	85.000
3.3	Filtro de Aire MD 620563	39.000	2	FILTER	CHINA	78.000
3.4	Correa Dentada	89.000	1	CONTINENTAL	ALEMANIA	89.000
3.5	Correa Alternador	14.500	2	GOD YEAR	BRASIL	29.000
3.6	Correa Dirección	14.500	1	GOD YEAR	BRASIL	14.500
3.7	Juego de Pastilla de Freno	79.000	2	FUSAN	Japon	158.000
3.8	Disco, Plato y cojinete (Juego)	399.500	1	PAR	CHINA	399.500
3.9	Amortiguador Delantero	54.500	4	KYB	Japon	218.000
3.10	Amortiguador Trasero	54.500	4	KYB	Japon	218.000
3.11	Disco de freno	139.500	2	HIPER FREIO	BRASIL	279.000
3.12	Cruceta Cardan	47.000	2	GMB	CHINA	94.000
3.13	Centralizador de Cardan	99.500	2	NAKAMOTO	CHINA	199.000
3.14	Muñequines de Dirección	59.500	2	CTR	CHINA	119.000
3.15	Rotulas Inferior	54.500	4	CTR	CHINA	218.000
3.16	Rotulas Superior	44.500	4	CTR	CHINA	178.000
3.17	Soporte de caja	104.500	1	Nakamoto	CHINA	104.500
3.18	Soporte de motor	69.000	1	Nakamoto	CHINA	69.000
3.19	Buje para amortiguador	12.000	4	ZWZ	CHINA	48.000
3.20	Junta tapa balancin	29.500	1	KP	CHINA	29.500
3.21	Prisionero de rueda	49.500	5	ZWZ	CHINA	247.500
3.22	Manguera flexible freno	74.500	2	NAKAMOTO	CHINA	149.000
3.23	Pernos	89.500	2	ZWZ	CHINA	179.000
3.24	Grampa elastico trasero	89.500	2	ZWZ	CHINA	179.000
3.25	Buje elastico	9.500	2	ZWZ	CHINA	19.000
3.26	Juego de reparacion de perno	99.500	2	AVM	Japon	199.000
3.27	Manguera	74.500	2	GR	CHINA	149.000
3.28	Reten masa delantera	44.500	2	LYO	CHINA	89.000
3.29	Manguera hidraulica	49.500	1	NAKAMOTO	CHINA	49.500
3.30	Juego reparo de direccion	124.500	1	THO	CHINA	124.500
3.31	Buje tensor	89.500	1	ZWZ	CHINA	89.500
3.32	Bomba de agua para vehiculo	149.500	1	MPW	CHINA	149.500
3.33	Bomba auxiliar de embrague	149.500	1	SOIKEN	CHINA	149.500

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9

Ing Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal